Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-41-LE26, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANA DEL EDIFICIO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MINVU-SERVIU; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS; DESIGNA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
02 SEP 2026
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

EXENTA Nº 1390

SANTIAGO, 02 SEP. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

CONSIDERANDO

a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere contratar el "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU", ubicado en calle Padre Alonso de Ovalle N° 896, comuna de Santiago, con el fin de evitar filtraciones hacia el interior de la dependencia.

b. Que, mediante SELICO N° 370/2026 autorizado por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Mantención del MINVU, con fecha 03 de agosto de 2026, se solicita la contratación indicada en el literal precedente.

c. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.

d. Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

e. Que, la presente licitación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2026, identificada con el código 1583-5-PC26.

f. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo no cuenta con personal, con las competencias técnicas específicas requeridas para la realización del servicio de las características que se solicitan, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.

g. Que, atendida la naturaleza del servicio, la cual considera la intervención en una dependencia del MINVU, y considerando además la necesidad de asegurar la correcta ejecución del servicio que se licita junto con mitigar eventuales riesgos de desperfectos en las reparaciones, el MINVU ha determinado la exigencia de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato; a pesar de corresponder a una contratación inferior a las mil (1.000) unidades tributarias mensuales, a fin de disminuir el riesgo involucrado en la ejecución del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

h. Que, la contratación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.

i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para contratar el servicio referido en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** el llamado a la Licitación Pública ID 587-41-LE26, destinada a contratar el "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU".

2. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, para efectuar el llamado a la Licitación Pública ID 587-41-LE26, cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y en el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con el objeto de contratar el "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU", cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

Línea N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto estimado	Clasificación ONU
1	Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.	01	Global	$28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos)	72102602 Instalación de ventanas, puertas o accesorios

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El Servicio de obras de reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

a. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.

b. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.

c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.

d. El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.

e. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y todas sus modificaciones, y el Decreto Supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y todas sus modificaciones.

f. El Decreto Supremo N° 127, de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

g. La Resolución Exenta N° 2.156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.

h. La Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

i. La Ley N° 20.123, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

j. Norma Chilena Nch 1258; NCh997.Of1999; NCh998.Of1999; NCh2501/1.Of2000; NCh2501/2.Of2000; Código del Trabajo; Decreto Supremo N° 594/99 que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

b. Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.

c. Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes y publicadas por el MINVU en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

d. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.

e. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.

f. El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.

g. La o las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.2.3.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

a. El MINVU podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones a las bases solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

b. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el MINVU podrá revocar el llamado a la licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de

Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

a. MINVU o Secretaría de Estado: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b. Subsecretaría o Subsecretaría de Estado: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

c. Bases: documentos que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.

d. Bases Administrativas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

e. Bases Técnicas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

f. Presupuesto estimado: es la previsión financiera que indica el gasto que, en virtud de la contratación puede asumir el MINVU, incluido Impuestos al Valor Agregado y demás tributos que graven la adquisición del bien o servicio.

g. Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios en la presente licitación. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.

h. Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello.

i. Adjudicatario: oferente cuya oferta ha sido seleccionada en el presente proceso licitatorio, para la suscripción del contrato definitivo.

j. Contratista: proveedor que suministra bienes o presta servicios al MINVU.

k. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

l. Días corridos: todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

m. Días hábiles administrativos: todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.

n. Oferta o propuesta: cotización ofrecida por el proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.

o. Vigencia del contrato: plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

p. Ampliación del contrato: aumento del plazo inicial de duración del contrato y/o su monto.

q. Libro de Obra: registro foliado en el cual la Contraparte Técnica, quien, custodiándolo, consignará todas las observaciones que le merezca el desarrollo de los trabajos y las órdenes que se impartan al contratista, las que serán vinculantes.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.3.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

a. Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Fecha de Publicación	Dentro de los dos (02) días siguientes hábiles de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente licitación.
Fecha visita a terreno de carácter obligatoria	A las 11:00 horas del cuarto (4°) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del sexto (6°) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 19:00 horas del décimo tercero (13°) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por quince (15) días hábiles. A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a esta.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:10 horas del décimo sexto (16°) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. En caso de aumentarse el plazo de publicación de respuestas, se deberá modificar la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, proporcionalmente.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:30 horas del mismo día de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas de la presente licitación. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez (10) días siguientes hábiles de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente licitación.

Fecha de Adjudicación/Deserción	Dentro de los veinte (20) días siguientes hábiles de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente licitación.
Fecha del Contrato	Dentro del plazo de sesenta y cinco (65) días siguientes hábiles de la "Fecha de Adjudicación".

b. Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases de licitación son de días hábiles administrativos, a menos que, se manifieste expresamente lo contrario.
c. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir la hipótesis planteada en el acápite "Fecha de Publicación de Respuestas", el MINVU podrá extender el plazo de Cierre de Recepción de Ofertas por hasta quince (15) días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
d. En caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la realización de la visita a terreno en la fecha indicada en el cronograma de licitación, se informará a través de la ficha de licitación del presente proceso licitatorio publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.4.- PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación.
b. Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el MINVU publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.
c. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en la plataforma de reclamos.
d. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
e. No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
f. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores serán aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, dentro del plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación y publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las preguntas.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

1.5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

a. Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio, deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados. No podrán participar del presente proceso licitatorio los proveedores que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4° y 35 quáter de la Ley N° 19.886; 33 de la Ley N° 21.595; 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1973, y en la Ley N° 20.393. Lo anterior se acreditará suscribiendo la declaración contenida en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

b. No podrán participar oferentes de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.

c. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886:

c.1. Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible.

c.2. Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.

c.3. Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el MINVU, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición menor a 1.000 unidades tributarias mensuales.

c.4. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

1.6.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

1.6.1.- OFERTAS SIMULTÁNEAS

a. Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

b. En este caso, el MINVU considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás; siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de

Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.6.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a. La oferta debe dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones establecidas en los puntos 2.2.- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA OBRAS DESTINADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS "OBRAS SELLOS VENTANAS EDIFICIO BIENESTAR"; 2.3.- "OBRAS PRELIMINARES"; 2.4.- "RETIRO DE SELLOS"; 2.5.- "LIJADO DE SUPERFICIE" "2.6.- "APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO EN PERFILES DE MARCOS DE VENTANAS"; 2.7.- "APLICACIÓN DE NUEVOS SELLOS"; 2.8.- "SELLOS DE PASADAS DE AIRE ACONDICIONADO (A/C) INTERIOR Y EXTERIOR"; 2.9.- "REPOSICIÓN DE CRISTAL CONTROL SOLAR"; 3.- "ASEO Y ENTREGA"; 4.- "HORARIOS DE TRABAJO"; y, 5.- "LIBRO DE OBRA", de las Bases Técnicas.

b. En caso de que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisible.

1.6.3.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

a. El plazo para la implementación del servicio no podrá ser superior a veinte (20) días corridos ni inferior a quince (15) días corridos, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

b. En caso de que se informe un plazo de implementación del servicio a convenir, inmediato o similar, se entenderá que corresponde al plazo máximo de veinte (20) días corridos, señalado en el literal a. precedente; en caso de que se indiquen distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado; y, en caso de que se indique un rango de plazos, se entenderá que corresponde al mayor plazo dentro del rango ofertado.

c. En caso de que, el plazo de implementación del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo con lo descrito en el literal precedente, supere los veinte (20) días corridos o sea inferior a quince (15) días corridos, o no indique el plazo, se entenderá que no cumple con el plazo máximo o mínimo establecido para la implementación del servicio, declarándose su oferta como inadmisible.

d. Se entenderá por implementación del servicio, el tiempo entre la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y el día de entrega de terreno por parte del MINVU, donde se realizarán las obras. En el plazo de implementación el contratista deberá hacer entrega de toda la documentación exigida en la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Una vez realizada la implementación, se suscribirá un acta por la Contraparte Técnica, el Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales del MINVU, o quien le subrogue o reemplace, y el contratista o el ejecutivo del contratista, en la que se establecerá la fecha de entrega de terreno.

1.6.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a. El plazo máximo para la ejecución del servicio no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días corridos y el plazo mínimo para la prestación del servicio no podrá ser inferior a veinticinco

(25) días corridos, contados a partir del día de la entrega del terreno por parte del MINVU, donde se realizarán las obras, quedando refrendada en un acta la fecha de dicha entrega de terreno a partir de la cual comenzará a regir la ejecución del contrato.

b. En caso de que se informe un plazo de ejecución del servicio a convenir, inmediato o similar, se entenderá que corresponde al plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, señalado en el literal a. precedente; en caso de que se indiquen distintos plazos en la oferta, tanto para el plazo superior como inferior, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado; y, en caso de que se indique un rango de plazos, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado para cada uno de ellos.

c. En caso de que, el plazo de ejecución del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo con lo descrito en el presente punto, supere los cuarenta y cinco (45) días corridos o sea inferior a veinticinco (25) días corridos; o no indique el plazo, se entenderá que no cumple con el plazo máximo o mínimo establecido para la ejecución del servicio, declarándose su oferta como inadmisible.

1.6.5.- PRESUPUESTO ESTIMADO

a. El monto para este servicio es de $28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos) e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

b. En caso de que, no se ingrese precio en la oferta o se indique el precio de "$1.-" (Un peso) o se exprese el precio en otra moneda u otra unidad de valor, se entenderá que no cumple con el presupuesto asignado para la presente licitación, declarándose su oferta como inadmisible.

c. El valor indicado en el literal a. es estimado e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta, sin perjuicio de lo cual, las ofertas no podrán exceder en más de un 20% de dicho presupuesto, en caso contrario la oferta será declarada inadmisible.

1.6.6.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS

a. Los oferentes deberán considerar en su oferta, la obligación de designar en la obra un (01) profesional en adelante "Ejecutivo del contratista", encargado de la supervisión en terreno de la obra conforme a lo establecido en el punto 1.13.5.3.- "Ejecutivo del contratista", quien deberá contar con algunos de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. Los títulos profesionales deberán ser otorgados por una universidad del Estado o reconocida por este o en caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar reconocido por los organismos competentes en Chile.

b. Además, el ejecutivo del contratista propuesto deberá tener un mínimo de tres (03) años de experiencia en labores en el rubro de obras. Para efectos de acreditar la experiencia del ejecutivo del contratista, el oferente deberá respaldarla a través del respectivo currículum, el que a su vez deberá estar suscrito por el representante legal del oferente, como declaración jurada simple en cuanto a su veracidad, o ser respaldada, cada experiencia individualmente, por medio de contratos, cartas de recomendación, certificados u otro documento emanado por la persona o institución pública o privada en donde desempeñó sus labores.

c. Por otro lado, el oferente deberá comprometer a un (01) profesional o técnico en Prevención de Riesgos para la supervisión de la obra de acuerdo con lo establecido en el punto 1.13.5.4.- "Prevencionista de riesgos del contratista".

d. En caso de que, la oferta no señale e identifique al ejecutivo del contratista y/o no adjunte el título correspondiente de alguna de las profesiones señaladas en el literal a. del presente punto, y/o no disponga de la experiencia prevista en el literal b., se entenderá que no cumple con las condiciones establecidas para el ejecutivo del contratista, declarándose su oferta como inadmisible.

e. En caso de que, la oferta no comprometa un (01) profesional o técnico en Prevención de Riesgos para la supervisión de la obra, se entenderá que no cumple con las condiciones establecidas para el Prevencionista de Riesgos, declarándose su oferta como inadmisible.

1.6.7.- ASISTIR A VISITA A TERRENO

a. Los proponentes deberán asistir a una visita a terreno, de carácter obligatoria, con el fin de que los oferentes interesados puedan verificar y evaluar las características y condiciones del servicio requerido.

b. La visita se efectuará en el Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, ubicado en calle Padre Alonso de Ovalle N° 896, comuna de Santiago, Región de Metropolitana, a las 11:00 horas del cuarto (4°) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el punto 1.3.- "CRONOGRAMA DE LICITACIÓN". El margen de tolerancia horario, para el ingreso de proveedores a la visita será de diez (10) minutos desde la hora citada; por lo que, de llegar con posterioridad a dicho margen, no podrá participar de ella.

c. La visita a terreno estará a cargo de la Contraparte Técnica Titular y/o Contraparte Técnica Suplente, o del funcionario designado por la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantención de la División Administrativa del MINVU, quien levantará acta en la que quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.

d. En caso de no concurrencia del proponente a la visita a terreno, se entenderá que no cumple con este requerimiento, declarándose su oferta como inadmisible.

1.7.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. El MINVU sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 50 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.

b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad.

c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las

presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para ser completados, a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

d. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

e. Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el MINVU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección Gestión de Compras y Contratos mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.

f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.7.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a. Información del proponente indicando, al menos:

a.1. Persona natural: antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1a, para facilitar su evaluación.

a.2. Persona jurídica: antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1b, para facilitar su evaluación.

a.3. Unión temporal de proveedores: antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1c, para facilitar su evaluación.

b. Acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Se considerará el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. Para efectos de su acreditación, el proponente deberá acompañar el programa de integridad y ética empresarial, y, presentar esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado para su difusión, tales como comunicados, afiches, página *web*, certificaciones de capacitación, entre otros.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

1.7.2.- PROPUESTA TÉCNICA

a. Declaración simple del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en todos los puntos 2.2.- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA OBRAS DESTINADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS "OBRAS SELLOS VENTANAS EDIFICIO BIENESTAR"; 2.3.- "OBRAS PRELIMINARES"; 2.4.- "RETIRO DE SELLOS"; 2.5.- "LIJADO DE SUPERFICIE" "2.6.- "APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO EN PERFILES DE MARCOS DE VENTANAS"; 2.7.- "APLICACIÓN DE NUEVOS SELLOS"; 2.8.- "SELLOS DE PASADAS DE AIRE ACONDICIONADO (A/C) INTERIOR Y EXTERIOR"; 2.9.- "REPOSICIÓN DE CRISTAL CONTROL SOLAR"; 3.- "ASEO Y ENTREGA"; 4.- "HORARIOS DE TRABAJO"; y, 5.- "LIBRO DE OBRA", de las Bases Técnicas. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2a, 2b o 2c, para así facilitar su evaluación.

b. Plazo de implementación del servicio, expresado en días corridos, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 3, para así facilitar su evaluación.

c. Plazo de ejecución del servicio, expresado en días corridos, a partir de la fecha de entrega del terreno, por parte del MINVU. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 4, para así facilitar su evaluación.

d. Perfil del ejecutivo del contratista, adjuntando copia del título profesional o copia del certificado de título profesional, y el respectivo currículum, el que a su vez deberá estar suscrito por el representante legal del oferente, como declaración jurada simple en cuanto a su veracidad, o ser respaldada, cada experiencia individualmente, por medio de contratos, cartas de recomendación, certificados u otro documento emanado de la persona o institución pública o privada en donde desempeñó sus labores. Se considerará solo a profesionales con títulos tales como: Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 5, para así facilitar su evaluación.

e. En cuanto al profesional o técnico en Prevención de Riesgos, el oferente adjuntará en su oferta un "Compromiso de Prevencionista de Riesgos". El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 6a, 6b y/o 6c, para así facilitar su evaluación.

f. Comportamiento contractual anterior, ingresando certificados entregados por las personas o instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución de estos servicios, ejecutados desde el año 2014 a la fecha de publicación de la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, por la prestación de servicios correspondientes a reparación, restauración y rehabilitación de fachada. El certificado deberá contener, al menos, el nombre de la institución a quien prestó el servicio, la descripción del servicio prestado, los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre, correo electrónico, número telefónico fijo y/o celular). El proponente podrá presentar dichos certificados de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 7, para así facilitar su evaluación.

g. Impacto ambiental, declarando el oferente si cuenta con un programa actual de reciclaje de desechos utilizado por el oferente, elaborado desde el año 2023 a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, adjuntando además los respectivos medios de verificación. El

proponente deberá declarar si cuenta con programa actual de reciclaje de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 8, para así facilitar su evaluación.

1.7.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

a. Valor correspondiente al costo total en moneda nacional del servicio requerido, expresado en valor neto e indicando separadamente el impuesto correspondiente.
b. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.
c. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, traslados, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, tributos; y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
d. En caso de que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 9, para así facilitar su evaluación.
e. En caso de haber inconsistencias entre el valor ingresado en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y el anexo económico adjuntado por el oferente, primará lo especificado en este último.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose y siendo públicas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado todas las ofertas.
b. La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 51 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, ubicada en Serrano N° 15, entrepiso, comuna de Santiago, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.
c. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA

a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y

económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.

c. El MINVU, podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

d. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.

e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

f. Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora. De la misma forma, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora esté integrada por asesores expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a evaluar, en los términos establecidos en la letra c. del presente punto, estos asesores expertos deberán de igual forma suscribir una declaración jurada en los mismos términos que los integrantes de la Comisión Evaluadora.

g. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En caso de cumplir con todos estos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y, en caso de no cumplir con algunos de estos requisitos, la oferta será declarada inadmisible.

h. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán en a lo más dos decimales.

i. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

j. En el mismo orden, durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los

mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el punto 1.2.5.- "Pacto de integridad" de las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisible su oferta.

1.9.2.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

a. La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, salvar errores u omisiones formales en que han incurrido, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones, no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.

b. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no correspondan a requisitos de admisibilidad y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

c. Esta solicitud se canalizará a través del foro de aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debiendo el proponente salvar los errores u omisiones formales en que han incurrido y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

d. Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del requerimiento realizado por el MINVU, tiempo que incluye las veinticuatro (24) horas de notificación. Tanto el requerimiento realizado por el MINVU como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.

e. El uso del foro de aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos formales" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta técnica", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida.

1.9.3.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores, según corresponda:

CRITERIO (PONDERACIÓN)	**FACTOR (PONDERACIÓN)**
Propuesta Técnica (40%)	a. Comportamiento Contractual Anterior (90%)
	b. Impacto ambiental (5%)
	c. Cumplimiento de los requisitos formales (5%)

Propuesta Económica (50%)	Precio (100%)
Propuesta Administrativa (10%)	Programa de integridad y ética empresarial (100%)

1.9.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 40%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá la ponderación asignada:

a. Comportamiento contractual anterior (A pondera 90%)

Se evaluará la cantidad de certificados de comportamiento contractual anterior entregados al oferente por instituciones públicas o privadas, a las que prestó el servicio, ejecutados de manera conforme, acreditando la correcta ejecución del servicio contratado desde el año 2014 a la fecha de publicación de la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, por la prestación de servicios en el área de obras en reparación, restauración y rehabilitación de fachada. Sólo se contabilizarán los certificados que contengan al menos la siguiente información: el nombre de la institución donde prestó el servicio, la descripción del servicio prestado, los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre, correo electrónico, teléfono fijo y/o celular). En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los certificados de comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, dichos certificados incompletos no serán contabilizados. Asimismo, en caso de ingresar certificados de comportamiento contractual duplicados, solo se contabilizará una vez; y en caso de que no se ingrese certificados de comportamiento contractual, se entenderá que no cuenta con comportamiento contractual anterior para los servicios solicitados.

El puntaje a obtener, en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CERTIFICADOS	PUNTAJE A
0	0 punto
1 o más	20 puntos por cada certificado, con un máximo de 5 certificados equivalentes a 100 puntos

b. Impacto ambiental (B pondera 5%)

Se evaluará si el proveedor cuenta con programas de reciclaje de sus desechos actualmente en ejecución. A su vez, cabe precisar que, para la asignación de puntaje, el programa debe haber sido elaborado desde el año 2023 a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para la obtención del puntaje, se deberán ingresar los respectivos medios de verificación. En caso de no ingresar los respectivos medios de verificación, se otorgará 0 puntos.

El puntaje a obtener, en este factor, se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Detalle	Puntaje

Acredita que cuenta con programas de reciclaje de sus desechos, y a su vez, este es elaborado desde el año 2023 a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.	100 puntos
No cuenta con programas de reciclaje de sus desechos o el programa acompañado no fue elaborado a partir del año 2023 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación o no adjunta medios de verificación.	0 puntos

c. Cumplimiento de los requisitos formales (C pondera 5%)

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos
Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	50 puntos
No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos

d. Puntaje criterio propuesta técnica

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta técnica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje propuesta técnica = [(A * 0,90) + (B * 0,05)] + [(C * 0,05)]

Puntaje ponderado propuesta técnica = [(Puntaje propuesta técnica) * (0,40)]

Donde: A es "Comportamiento Contractual Anterior", B es "Impacto ambiental" y C es "Cumplimiento de los requisitos formales".

1.9.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 50%)

La evaluación de las propuestas económicas solo se realizará de acuerdo al factor precio, que considera el costo total por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje propuesta económica = [(costo total mínimo ofertado/costo total de la oferta a evaluar) * 100]

Puntaje ponderado propuesta económica = [(Puntaje propuesta económica) * (0,50)]

1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 10%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo al factor Programas de integridad y ética empresarial, que tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Para efectos de su acreditación, el proponente deberá acompañar el programa de integridad y ética empresarial, y presentar el mecanismo que utilizó para difundir estos programas a su personal, adjuntando esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como comunicados, afiches, página *web*, certificaciones de capacitación, entre otros. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial, y que sean conocidos y aplicados por su personal.	100 puntos
No cuenta con programas de integridad y ética empresarial, o no acredita programa de integridad y ética empresarial, o no acredita que el programa de integridad y ética empresarial, sea conocido y aplicado por su personal.	0 puntos

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta administrativa" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado propuesta administrativa = [(Puntaje propuesta administrativa) * (0,10)]

1.9.3.4.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.

1.9.4.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
d. El proponente que haya ingresado primero su oferta.



1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

a. El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del MINVU y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada criterio y factor utilizados en la evaluación de las ofertas, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

b. El acta de evaluación deberá establecer las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En el mismo orden deberá indicar aquellos casos en que no se presenten ofertas o cuando estas ofertas no resulten convenientes a los intereses del MINVU.

c. El acta de evaluación deberá contener la asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

e. En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el literal precedente, deberá quedar detallada y fundada su decisión final en el acta de evaluación.

f. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses del MINVU, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del MINVU, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

a. El MINVU se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

b. El MINVU adjudicará o declarará desierta la licitación mediante acto administrativo de la autoridad competente, que será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Contrataciones del Estado. Asimismo, se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

c. El MINVU adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole. En el correspondiente acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación y sus puntajes que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

d. El MINVU no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso segundo del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Así mismo el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

a. Dentro de los sesenta (60) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el MINVU podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a.1. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.

a.2. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.

a.3. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.

a.4. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

a.5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.

a.6. Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

1.11.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

a. Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá celebrar

con el adjudicatario una reunión de coordinación, en el plazo no superior a diez (10) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

b. En dicha reunión se podrá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no altere la esencia de la oferta, ni el principio de estricta sujeción a las bases.

c. En caso de concretarse dicha reunión, el resultado deberá quedar refrendado en una "Acta de Acuerdos", que deberá firmar la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Administrador del Contrato del MINVU o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales, siempre que no se altere la esencia del mismo, ni el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.12.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

a. Dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección Gestión de Compras y Contratos, ubicada en Serrano N° 15, entrepiso, comuna de Santiago, la documentación señalada en el punto 1.12.1.- "Persona natural" o en el punto 1.12.2.- "Persona jurídica" o en el punto 1.12.3.- "Unión Temporal de Proveedores", según corresponda.

b. Sin embargo, en el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

c. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, y para el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán encontrarse hábil en el citado Registro.

d. El adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cualquier Rubro y cualquier categoría establecidos en el Registro. En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o se encuentre con su inscripción vencida en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cualquier Rubro y cualquier categoría, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de cuarenta (40) días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

e. Para el caso de que, el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, a lo menos uno de ellos deberá encontrarse inscrito en cualquier Rubro y cualquier categoría, en estado vigente, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, todos los proveedores integrantes de dicha unión deben encontrarse inscritos, en estado vigente, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

1.12.1.- PERSONA NATURAL

a. Documentos comunes:

a.1. Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.

a.2. Fotocopia legalizada del título profesional o copia del certificado de título o certificado de profesionales emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación del Ejecutivo del Contratista.

a.3. Individualización del Prevencionista de Riesgos, acompañando fotocopia legalizada del título técnico/profesional y copia de la resolución de prevención de riesgos emitida por la SEREMI de Salud Regional o copia del carné que acredite que cuenta con la resolución de prevención de riesgos emitida por la SEREMI de Salud Regional.

a.4. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cualquier Rubro y cualquier categoría, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.

a.5. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

a.6. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

a.7. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.

b. Nacionales:

b.1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.

c. Extranjeras:

c.1. Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, o del pasaporte.

c.2. Documento que acredite su domicilio en Chile.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

a. Documentos comunes:

a.1. Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.

a.2. Fotocopia legalizada del título profesional o copia del certificado de título o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación del Ejecutivo del Contratista.

a.3. Individualización del Prevencionista de Riesgos, acompañando fotocopia legalizada del título técnico/profesional y copia de la resolución de prevención de riesgos emitida por la SEREMI de Salud Regional o copia del carné que acredite que cuenta con la resolución de prevención de riesgos emitida por la SEREMI de Salud Regional.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

a.4. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cualquier Rubro y cualquier categoría, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.

a.5. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

a.6. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.

a.7. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.

a.8. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.

b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

b.1. Fotocopia simple de los siguientes documentos: escritura pública de la constitución, de su extracto y publicación en el Diario Oficial, junto a su debida inscripción en el registro respectivo.

b.2. En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

b.3. Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

b.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es) y el certificado de vigencia del poder del(los) representante(s) legal(es) emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:

c.1. Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

c.2. Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

c.3. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

c.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es), debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.

d. Fundaciones o corporaciones:

d.1. Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.

d.2. Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.

d.3. Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.

d.4. Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

d.5. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

e. Universidades:

e.1. Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.

e.2. Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

f. Personas Jurídicas Extranjeras:

f.1. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

f.2. Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

f.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.

f.4. Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

a. Nómina completa de trabajadores que prestarán el servicio.

b. Fotocopia legalizada del título profesional o copia del certificado de título o certificado de profesionales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación del Ejecutivo del Contratista.

c. Individualización del Prevencionista de Riesgos, acompañando fotocopia legalizada del título técnico/profesional y copia de la resolución de prevención de riesgos emitida por la SEREMI de Salud Regional o copia del carné que acredite que cuenta con la resolución de prevención de riesgos emitida por la SEREMI de Salud Regional.

d. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cualquier Rubro y cualquier categoría, emitido por la Secretaría Regional

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.

e. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.

g. Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.12.1.- "Persona natural" y 1.12.2.- "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la Unión Temporal de Proveedores, según su naturaleza.

1.12.4.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a. Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera) y a primer requerimiento.

a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a.2. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

a.3. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, y deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico ivera@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección Gestión de Compras y Contratos del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, ubicada en Serrano N° 15, entre piso, comuna de Santiago.

b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En

aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo del contrato, en caso de ser aplicado.

b.1. Beneficiario: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

b.2. Rol Único Tributario beneficiario: 61.801.000-7.

b.3. Monto: 5% (Cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario.

b.4. Fecha de vencimiento: ciento ochenta (180) días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

b.5. Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 587-41-LE26".

c. Forma y oportunidad de restitución:

c.1. La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los ciento ochenta (180) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recibido conforme totalmente el servicio por parte del MINVU.

c.2. Dicha devolución se efectuará en el Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, ubicado en Serrano N° 15, octavo piso, comuna de Santiago, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.

c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d. El MINVU podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en cualquiera de los siguientes casos:

d.1. Si el monto del daño que se produzca en los bienes o imagen del MINVU o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del contrato, excede de la suma a pagar por la contratación que se licita, de conformidad a lo establecido en el punto 1.13.5.6.- "Responsabilidad del contratista".

d.2. Si el MINVU pone término anticipado al contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas.

d.3. Si el contratista incumple las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.



1.13.- DEL CONTRATO

1.13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a. Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las presentes Bases Administrativas, el MINVU dentro del término de veinte (20) días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentran listo para su suscripción dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.

b. Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

c. Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no alteren los elementos esenciales del contrato, y no se contravenga la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

d. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.2.- ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido a la presente licitación, el MINVU emitirá una Orden de Compra al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, identificando el "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU". Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el contratista dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

a. La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco (45) días corridos o el plazo ofertado por el adjudicatario, más el plazo de implementación del servicio ofertado por el adjudicatario, o en su defecto el plazo máximo de implementación de veinte (20) días corridos, establecido en el punto 1.6.3.- "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO" de las Bases Administrativas. Una vez notificada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, comenzará el período de implementación del servicio, y transcurrido dicho período se hará entrega del terreno por parte del MINVU, quedando refrendada

en un Acta dicha entrega de terreno, y estableciéndose en ella, la fecha cierta de inicio de ejecución del servicio.

b. La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por el Administrador del Contrato del MINVU. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la suscripción de la modificación de contrato y la dictación del respectivo acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.4.- MONTO DEL CONTRATO

a. El monto del contrato es de $28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos), IVA incluido, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente licitación.

b. Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto del contrato podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación.

c. La ampliación del monto del contrato deberá quedar refrendada mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo del contrato si correspondiera, y deberá notificarse al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y emitir la correspondiente Orden de Compra.

1.13.5.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.13.5.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantención del MINVU, o quien le subrogue o reemplace. En caso de ser necesario el cambio del Administrador del Contrato, la autoridad competente del MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Al Administrador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.

b. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica del MINVU, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c. Visar los pagos cada vez que corresponda.

d. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.

e. Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.

f. Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.

g. Autorizar la subcontratación parcial del servicio contratado.

h. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
i. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
j. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
k. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, ratificará la designación de la Contraparte Técnica designada en este acto administrativo; uno en calidad titular y otro suplente en caso de ausencia del titular. En caso de ser necesario el cambio de la Contraparte Técnica, la autoridad competente del MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

a. Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
b. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
c. Certificar que los servicios se han recibido conforme. Si no hubiese conformidad con los servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello.
d. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
e. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
f. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
g. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
h. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del plazo de duración del contrato
i. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del monto del contrato.
j. Requerir al Administrador de Contrato la autorización para subcontratar parcialmente el servicio contratado.
k. Autorizar al contratista la emisión del documento tributario electrónico en virtud de la recepción conforme del servicio.
l. Requerir la aplicación de las multas.
m. Levantar Acta de entrega de terreno, estableciendo la fecha cierta de inicio de la vigencia de la ejecución del servicio.
n. Mantener el Libro de Obras actualizado y en perfecto estado.
o. Emitir la recepción conforme final de la obra.
p. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.3.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante el Ministerio.
b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica del MINVU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.
c. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:

c.1. Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.

c.2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del contrato derivado de la presente licitación.

c.3. Entregar toda la información pertinente requerida por el MINVU.

c.4. Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato del MINVU.

c.5. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato del MINVU.

c.6. Coordinar y aplicar todas las observaciones emanadas del Prevencionista de Riesgos del Contratista y del profesional designado del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales del MINVU (Contraparte de Prevención del MINVU).

c.7. Asistir a todas las reuniones solicitadas y/o dar oportuna respuesta con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a los correos electrónicos enviados por la Contraparte Técnica o del Administrador del Contrato de MINVU.

c.8. Solicitar autorización de subcontratación a la Contraparte Técnica del MINVU.

c.9. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

d. En caso de ser necesario el reemplazo del ejecutivo del contratista o de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del MINVU, con siete (07) días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo o integrante del equipo de trabajo, inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (05) días corridos para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado,

e. El contratista no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del ejecutivo. Si la Contraparte Técnica del MINVU rechaza el cambio presentado por el contratista, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.

f. El MINVU podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres (03) días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de catorce (14) días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

g. Será responsabilidad del ejecutivo del contratista en conjunto con la Contraparte Técnica mantener el Libro de Obras actualizado y de su cuidado.

1.13.5.4.- PREVENCIONISTA DE RIESGOS DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá designar un Profesional/Técnico en Prevención de Riesgos.

b. Este deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida, a través del Ejecutivo del Contratista.

c. La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales solicitados del profesional o técnico designado, con la correspondiente copia del Registro SEREMI de Salud Regional del profesional o técnico en Prevención de Riesgos del adjudicatario o copia del

carné que acredite que cuenta con la resolución de prevención de riesgos emitida por la SEREMI de Salud Regional.

d. Al Prevencionista le corresponderán todos aquellos ámbitos de seguridad y salud ocupacional, determinadas por las leyes y normas correspondientes.

e. Se podrá comunicar directamente con el profesional designado del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales del MINVU.

f. Deberá acudir al menos una (01) vez por semana a la obra (sin perjuicio de que se pudiesen realizar más citaciones o visitas). En donde, y a través del Ejecutivo del Contratista, le corresponderá, principalmente:

f.1. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.

f.2. Entregar toda la información pertinente requerida por el MINVU.

f.3. Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato del MINVU.

f.4. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato del MINVU.

f.5. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

g. En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del MINVU, con siete (07) días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del prevencionista inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (05) días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

h. Asimismo, el MINVU podrá solicitar el cambio del prevencionista nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres (03) días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud.

i. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del prevencionista, el contratista tendrá el plazo de catorce (14) días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

1.13.5.5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.

b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.

c. Si el MINVU cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la solicitada en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera.

d. Si se amplía el plazo del contrato, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días aumentados. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el

inicio del contrato, la garantía no supere los ciento ochenta (180) días hábiles contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

e. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.

f. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como, vigilar su correcto uso.

g. Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del contratista.

h. Identificar adecuadamente al personal del contratista que preste servicios en las dependencias del MINVU, con motivo del cumplimiento de la presente licitación y con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista; y, nombres, apellidos y el Rol Único Nacional del trabajador.

i. Dar estricto cumplimiento a la Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo.

j. Los trabajadores del contratista no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.

1.13.5.6.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

a. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

b. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al MINVU, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

c. El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes o imagen del MINVU, por hecho o culpa de sus dependientes, subcontratistas o de terceros ajenos, con ocasión del contrato. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = Monto efectivo a pagar.

d. El contratista libera de toda responsabilidad al MINVU, frente a acciones entabladas por terceros a razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

1.13.5.7.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna a terceros, total ni parcialmente los derechos y obligaciones, contraídos con el MINVU que nacen de la contratación del presente proceso licitatorio, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, los que podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

1.13.5.8.- SUBCONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, a lo establecido en las presentes bases, el contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del servicio, la cual no podrá ser superior al 30% del servicio contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él, y siempre que el subcontratado cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de licitación, en lo que corresponda.

En este caso, el contratista deberá informar la subcontratación en su propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

1.13.5.9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.

b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

1.13.5.10.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista, sus dependientes, y personal a honorario y subcontratista, según corresponda, deberán dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion, y sus correspondientes modificaciones, respecto de toda la información entregada o que tome conocimiento en función de la presente licitación, tales como y sólo a modo de ejemplo, la contenida en equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

1.13.5.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad del MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el contratista, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de ésta obligación por parte del contratista, autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

1.13.6.- PAGO

a. El MINVU pagará la prestación del servicio en dos (02) cuotas, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU", cuota N° ...", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme.

b. El valor a pagar, en cada estado de pago, corresponderá al siguiente porcentaje del valor total del contrato, según porcentaje de avance de la obra, que permita verificar el Hito de pago, el que deberá quedar expresado en el Libro de Obras:

N° CUOTA	% DE PAGO	HITO DE PAGO
1	50%	50% de avance de la obra
2	50%	100% de la obra total

c. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que emita el documento tributario electrónico y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

d. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del contratista, deberá presentar los siguientes antecedentes para cursar el pago

correspondiente: el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde la emisión del documento tributario electrónico, la nómina completa del personal involucrado directamente en la prestación del servicio en el período asociado al correspondiente pago y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del personal identificado en la nómina.

e. En el caso que el contratista no acredite trabajadores contratados, deberá presentar una declaración jurada simple donde señale que no cuenta con trabajadores a su cargo contratados bajo las condiciones establecidas en el Código del Trabajo.

f. El MINVU se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

1.13.7.- MULTAS

1.13.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

El MINVU estará facultado para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica del MINVU.

a. En caso de retraso en la implementación del servicio, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete (07) días corridos.

b. En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra respecto al plazo ofertado, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de cinco (05) días corridos.

c. Si el ejecutivo del contratista no asiste dentro de las veinticuatro (24) horas a reuniones solicitadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato a través de correo electrónico, o no envía dentro de las veinticuatro (24) horas la información solicitada mediante correo electrónico por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día corrido de atraso en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de tres (03) días corridos.

d. En caso de los incumplimientos previstos en los literales e., f., g., h. e i. del punto 1.13.5.5.- "Obligaciones del contratista", de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete (07) días corridos.

e. En caso de que el contratista no reemplace al ejecutivo del contratista o a alguno de los integrantes del equipo de trabajo del contratista, dentro de los plazos establecidos en los puntos 1.13.5.3.- "Ejecutivo del contratista" y 1.13.5.4.- "Prevencionista de Riesgos del Contratista" de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del contrato, por cada día corrido que demore el contratista en realizar el reemplazo, con un tope de cinco (05) días corridos.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

1.13.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el MINVU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f. El monto de la multa será rebajado del pago que el MINVU debe efectuar al contratista, en los estados de pago más próximos, o, en su defecto, la multa podrá hacerse efectiva con cargo a la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

g. El MINVU no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al contratista el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas previamente al que se hizo obligatorio el pago de multa.

h. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica del MINVU, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el contratista.

1.13.8.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.13.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el MINVU podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

a. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.

d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.

e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

e.1. Si el contratista mantiene retraso injustificado en la implementación del servicio al octavo (8°) día corrido.

e.2. Si el contratista mantiene retraso injustificado en la programación de la ejecución de la obra al sexto (6°) día corrido posterior al establecido en su oferta.

e.3. Si el ejecutivo del contratista, no asiste a la reunión solicitada o no da respuesta a la Contraparte Técnica o del Administrador del Contrato del MINVU, con posterioridad al cuarto (4°) día corrido siguiente a la comunicación realizada mediante correos electrónicos.

e.4. Si el contratista realiza un cambio no autorizado, según se indica en el literal b. del punto 1.13.5.5.- "Obligaciones del contratista" de las Bases Administrativas y se niega a su rectificación.

e.5. En caso de que el contratista realice algún cambio de material y/o modificación al proyecto o a las Bases Técnicas de la presente licitación, siempre que no se haya considerado la rectificación del cambio y no cuente con la autorización de la Contraparte Técnica.

e.6. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato o durante su ejecución.

e.7. Si el contratista no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.2.5.- de las presentes Bases Administrativas.

e.8. Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.7.- de las presentes Bases Administrativas.

e.9. Si el contratista subcontrata total o en mayor porcentaje a lo dispuesto en el punto 1.13.5.8.- "Subcontratación" de las presentes Bases Administrativas, o sin contar con la autorización del Administrador del Contrato.

e.10. Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.9.- de las presentes Bases Administrativas.

e.11. Si el contratista no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.10.- de las presentes Bases Administrativas.

e.12. Si el contratista infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.11.- de las presentes Bases Administrativas.

e.13. Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

e.14. Si se constatase que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse

dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

e.15. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

f. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del contratista.

g. Por el estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

h. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y, con el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, el MINVU sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia del contrato.

i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que el MINVU llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar.

j. En caso de alcanzarse el tope máximo del 15%, contemplado en el último párrafo del punto 1.13.7.1.- "Causales para la aplicación de una multa", de las presentes Bases Administrativas.

k. Si durante la vigencia del contrato el contratista es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o, se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, prevista en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393.

l. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

m. En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

1.13.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c. y/o d. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.-

"Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, al representante legal en el caso de las personas jurídicas o al representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

c. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

d. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el MINVU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del MINVU.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

II. BASES TÉCNICAS

2.1.- GENERALIDADES

a. Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación del "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU", ubicado en Padre Alonso de Ovalle N° 896, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

b. Todo conforme al levantamiento fotográfico, especificaciones técnicas y antecedentes, los cuales deberán ser verificados en terreno por parte del contratista.

c. Las obras se deberán ejecutar en conformidad a estas especificaciones técnicas, presupuesto estimado y demás antecedentes que se proporcionen, debiéndose ejecutar todo lo indicado, aunque se señale en sólo uno de los antecedentes, o, aunque no esté indicado taxativamente en ellos. Por tanto, en caso de discrepancias entre la documentación del proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla de la técnica constructiva y diseño arquitectónico.

d. Tanto la calidad de los materiales como los métodos de ejecución de la obra, deberán ceñirse a las normas Instituto Nacional de Normalización, legislación, ordenanzas y reglamentos vigentes.

e. Deberán cumplirse además con las exigencias, especificaciones y normas fijadas por los respectivos fabricantes, para los materiales, instalaciones y ejecución de los servicios pertinentes, velando el inspector técnico a cargo de la obra por su cumplimiento.

f. Sólo se aceptarán variaciones con autorización escrita de la Contraparte Técnica del MINVU. Será obligatorio refrendarlo en el libro de obra con la firma de la Contraparte Técnica del MINVU y el Ejecutivo del contratista.

2.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA OBRAS DESTINADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS "OBRAS SELLOS VENTANA EDIFICIO BIENESTAR"

2.2.1.- OBRAS CIVILES

El contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales, debido a que, en el área, en donde se realizarán los trabajos permanecerán y transitarán funcionarios (as), por lo que se deberá disminuir al máximo todos los inconvenientes que surjan producto de la ejecución de la obra. Por lo anterior, se deberá proveer del cierre necesario en la zona de trabajo para evitar su interferencia. Así también, se deberá cuidar las superficies de suelos, muros, accesos y mobiliario a transitar para el retiro de escombros o ingreso de materiales.

2.2.2.- CIERRE DE OBRA

Dado que los trabajos corresponden a una intervención puntual dentro del recinto, esta obra no requerirá de un cierre de obra. Sin embargo, las áreas a trabajar deberán ser cubiertas primeramente con polietileno o similar para impedir el traspaso de polvo, humo, olores, circulación de aire, etcétera; por lo que, se deberá asegurar su sellado a las superficies de las paredes colindante.

En el caso de ser dañado algún recinto colindante al cierre de obra, deberá ser repuesto por el contratista, quedando su terminación igual a la existente.

En cada área a intervenir se deberá ubicar un letrero que indique "Peligro/Solo personal autorizado".

2.2.3.- EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

En consecuencia, todo el material producido de la ejecución de las obras y que no sea reutilizado, deberá ser acumulado, en primera instancia, al interior del perímetro de la obra, para luego ser llevado a un botadero autorizado. Se deben contemplar todas las medidas de seguridad y comodidad de los usuarios del recinto. De ser necesario, se debe considerar cerrar la zona de obras, evitando que las partículas de polvo se desplacen fuera de ésta. Este material no deberá permanecer en la obra por un período superior a tres (03) días corridos después de ser extraído. Siempre y en cada caso, la reutilización del material extraído será según se indica en planimetría y/o determinada por la Contraparte Técnica del MINVU.

Todos los materiales destinados a escombros y desechos no reutilizados y/o no solicitados por la Contraparte Técnica, se deben retirar del edificio en horarios donde no se interfiera con las labores de los funcionarios, ajustándose también a los horarios de funcionamiento de los botaderos autorizados (a coordinar con la Contraparte Técnica del MINVU).

El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 75, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que en su artículo 2°, establece lo siguiente: "*Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán construidos de forma que ello no ocurra por causa alguna*".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etcétera, deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas u otro sistema, que impida su dispersión al aire. Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberá humedecer los sectores en los que se produzcan movimientos de tierra en la obra. Se deberá aspirar todo el polvo al finalizar las faenas con el fin de que, una vez iniciadas las labores de los funcionarios del Ministerio, no haya polvo en suspensión.

Se debe tener presente el conjunto de instrucciones establecidas por la Ilustre Municipalidad de Santiago para el tema anteriormente señalado.

2.3.- OBRAS PRELIMINARES

El cierre provisorio de la obra e instalación de faena, debe considerar reponer todos los revestimientos dañados y retirados producto de la construcción.

Se debe considerar malla de protección y seguridad de redes y/o mallas hacia la vía pública (vereda y calzada) por presunta caída de algún elemento o material de altura producto de la construcción.

2.4.- RETIRO DE SELLOS

Se contempla el retiro total de todos los sellos ventana tanto interiores como exteriores, para los trabajos exteriores se deben realizar bajo la modalidad de trabajos verticales anclados y colgados con todas las medidas de seguridad y la no colocación de andamios.

Cada punto de anclaje debe ser debidamente certificado por parte de la empresa que adjudique proyecto, bajo la Normativa vigente NCh 1258/1 Of 2004.

El retiro de sellos debe ser de manera manual y con mucho cuidado, protegiendo la integridad del vidrio.

Nota: en caso de quebraduras de vidrios por retiro de sellos, se debe reponer de manera inmediata conforme al avance de la partida.

Nota: para las faenas de cada ventana, las superficies que hayan sufrido daños a causa de los trabajos deben ser repuestos como se encontraban en un inicio.

2.5.- LIJADO DE SUPERFICIE

Se debe realizar lijado de toda la superficie de los marcos de las ventanas. Esta faena podrá ser con o sin el vidrio en ventana, según análisis en terreno, por lo que el lijado se debe realizar por el interior y exterior con la modalidad de trabajados verticales.

La superficie siempre debe estar seca, para un mejor trabajo de lijado.

Nota: Considerar el implemento obligatorio de los Elementos de Protección Personal.

Nota: Para las faenas de cada ventana, las superficies que hayan sufrido daños a causa de los trabajos deben ser repuestos como se encontraban en un inicio.

Nota: Cada punto de anclaje debe ser debidamente certificado por parte de la empresa que adjudique proyecto.

2.6.- APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO EN PERFILES DE MARCOS DE VENTANAS

Deben aplicarse dos manos de anticorrosivo, de color negro, para toda la superficie del marco de la ventana. Es importante mencionar que se deben proteger los vidrios, de forma de impedir manchas por la aplicación de la pintura anticorrosivo.

Los trabajos en la fachada del edificio deberán ser realizados en modalidad de trabajos verticales, esto es, anclados desde la cubierta del mismo edificio. Dichos puntos de anclaje de seguridad serán de responsabilidad del proveedor que realice las obras.

Nota: Considerar el implemento obligatorio de los Elementos de Protección Personal.

Nota: Para las faenas de cada ventana, perfiles, pasadas de a/c, las superficies y/o estructuras que hayan sufrido daños a causa de los trabajos deben ser repuestas a como se encontraban en un inicio.

2.7.- APLICACIÓN DE NUEVO SELLO

Se considera la limpieza de los marcos, eliminando la totalidad de las impurezas que pudieran quedar en las superficies de los marcos de ventana, esto con el fin de poder recibir de manera óptima el nuevo sello y tenga una buena adherencia.

Aplicación de sellos entre vidrio, vano y marco. Reparando y sellando cada uno de los encuentros, para evitar filtraciones futuras al interior de las dependencias.

El sello de ventana considerado para el reemplazo debe ser de Silicona acética, considerar que se debe sellar también el perímetro de cada marco de ventanas en el encuentro con el marco y el vano. El sello debe ser impermeable.

2.8.- SELLOS DE PASADAS DE AIRE ACONDICIONADO (A/C) INTERIOR Y EXTERIOR

Deben considerarse sellos de pasadas de soporte de aire acondicionado y el retiro de tapones o sellos provisorios, en mal estado y/o que no estén cumpliendo con la función y estética.

Deben instalarse nuevos sellos interiores y exteriores impermeables.

Es importante mencionar que los trabajos en la fachada del edificio deberán ser realizados en la modalidad de trabajos verticales, anclados desde la cubierta del mismo edificio, estos puntos de anclaje de seguridad serán de responsabilidad del contratista que realice las obras.

Nota: Para las faenas de cada ventana, perfiles, pasadas de A/C, las superficies y/o estructuras que hayan sufrido daños a causa de las obras deben ser repuestas a como se encontraban en un inicio.

2.9.- REPOSICIÓN DE CRISTAL CONTROL SOLAR

Se deberá considerar el cambio de todos los cristales, se deja detalle de cada una de las ventanas. Espesor de cristal 6mm. Metros cuadrados totales 230.

Cantidad ventanas	Alto	Ancho	M2
72	0,80	1,00	0,80
36	1,50	2,00	3,00
36	0,80	2,00	1,60
6	0,9	0,9	0,81

Es importante mencionar que todos los vidrios se le debe aplicar lamina films control solar. Total, m2 230.

Se deberá tomar todas las medidas preventivas para el retiro de los vidrios, esto incluye protección exterior con malla y demarcación con conos en el área y personal en vereda para prevenir cualquier tipo de incidente. A su vez se deberá cubrir superficie interior para evitar que se puedan expandir vidrios rotos.

Deberán retirar de manera inmediata al término de la jornada los escombros.

Cabe señalar, que el vano de la ventana no podrá quedar descubierto durante la noche, por tanto, en caso de ser necesario se requerirá cubrirse con un bastidor de madera con cholguán u OSB. Esto según se coordine con la Contraparte Técnica.

3.- ASEO Y ENTREGA

3.1.- ASEO GENERAL Y RETIRO A BOTADEROS AUTORIZADOS

Se deberá realizar el aseo periódico de las diferentes obras para permitir el libre acceso, paso y seguridad de los trabajadores y funcionarios(as) del MINVU dentro de los diferentes frentes de las obras y al edificio en general.

Como el lugar de trabajo deberá permanecer constantemente limpio, se deben retirar permanentemente los materiales de desecho. No obstante, todo el material extraído y que no sea reutilizado deberá ser acumulado en primera instancia al interior del perímetro de la obra. Sin perjuicio de que el acopio en las dependencias del Ministerio será sólo temporal, no pudiendo exceder más de setenta y dos (72) horas corridas y su ubicación deberá estar en algún lugar

determinado oportunamente para luego ser llevado a un botadero autorizado, previa visación de la Contraparte Técnica del MINVU.

Durante los trabajos, para el retiro de escombros o ingreso de materiales, se deben cuidar las superficies de los suelos y muros en los pasillos y accesos al transitar.

Todos los materiales destinados a escombros y desechos se deben retirar del edificio en horarios que, a juicio de la Contraparte Técnica del MINVU, no interfieran con las labores de los(as) funcionarios(as) y en botaderos autorizados.

Siempre y en cada caso, la reutilización del material extraído será determinada por la Contraparte Técnica del MINVU.

3.1.2.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES

Será de cargo del contratista, la provisión de las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, instalación de faenas, puesta en práctica de las condiciones de seguridad y, en general, todos los gastos adicionales que se originen de las obras.

Los materiales y elementos que se empleen en las obras deberán cumplir con las normas técnicas pertinentes y, a falta de éstas, deberán ser de la mejor calidad y procedencia en su especie, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Si durante la ejecución de las obras, se comprobare que los materiales o los elementos han resultado deficientes, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlos y rehacer a su costa las obras en que fueron empleados.

4.- HORARIOS DE TRABAJO

El contratista deberá ejecutar la obra en base a los siguientes horarios.

a. Faenas que involucren generación de ruido:

- Días hábiles: Entre las 18:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente.
- Días inhábiles: Horario continuado hasta las 07:00 horas del siguiente día hábil.

Dentro de este horario se incluyen los trabajos de retiro de escombros, salvo que la Contraparte Técnica defina lo contrario, lo que deberá ser refrendado en el Libro de Obras. Igualmente se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 116, de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

b. Faenas que no involucren generación de ruido:

- Días hábiles: Horario continuado, salvo que la Contraparte Técnica disponga lo contrario. Dicha suspensión deberá ser fundada.
- Días inhábiles: Horario continuado.

En caso de que la Contraparte Técnica de obra solicite la detención de un trabajo por ruidos molestos, el contratista deberá retomar las faenas durante el horario de generación de ruido.

5.- LIBRO DE OBRA

Para la buena marcha y fiscalización de la obra se llevará en ella un libro que se denominará "Libro de Obra", en el cual la Contraparte Técnica del MINVU anotará todas las observaciones que le merezca el desarrollo de los trabajos y las órdenes que se impartan al Ejecutivo del Contratista; estas observaciones llevarán fecha y la firma de la Contraparte Técnica del MINVU que las formuló, debiendo ser firmadas por el contratista o su representante para constancia de la comunicación, pero su firma no será indispensable para la validez del acto.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

El libro debe ser proporcionado al momento de la entrega de terreno por el Ejecutivo del Contratista, sus hojas deben ir foliadas y en tres (03) copias (una para el MINVU, otra para el contratista y otra para la obra).

El libro quedará bajo custodia del Ejecutivo del Contratista, y en conjunto con el contratista serán responsables en virtud de extravío y de las enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas y destrozos que puedan afectarlo. Asimismo, será responsabilidad del Ejecutivo del Contratista mantener el libro en un lugar donde la Contraparte Técnica del MINVU pueda dejar constancia de manera oportuna de las observaciones, instrucciones o comunicaciones que deba impartir.

El contratista podrá dejar constancia en el libro de las consultas, observaciones o proposiciones que estime conveniente hacer, acto que no implica la aceptación por parte del MINVU de lo señalado por el contratista, sino hasta que la Contraparte Técnica del MINVU deje expresa constancia en el libro.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

III. ANEXOS

ANEXO 1a

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para persona natural)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección *web*	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 1b

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

(para persona jurídica)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón social	
Rol Único Tributario	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección *web*	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 1c

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para Unión Temporal De Proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	
Nombre/Razón Social y RUN/RUT a quien se le realizará el pago	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 2a

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para persona natural)

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en_____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a todas y cada una de las condiciones establecidas en todos los puntos 2.2.- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA OBRAS DESTINADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS "OBRAS SELLOS VENTANAS EDIFICIO BIENESTAR"; 2.3.- "OBRAS PRELIMINARES"; 2.4.- "RETIRO DE SELLOS"; 2.5.- "LIJADO DE SUPERFICIE" ;"2.6.- "APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO EN PERFILES DE MARCOS DE VENTANAS"; 2.7.- "APLICACIÓN DE NUEVOS SELLOS"; 2.8.- "SELLOS DE PASADAS DE AIRE ACONDICIONADO (A/C) INTERIOR Y EXTERIOR"; 2.9.- "REPOSICIÓN DE CRISTAL CONTROL SOLAR"; 3.- "ASEO Y ENTREGA"; 4.- "HORARIOS DE TRABAJO"; y, 5.- "LIBRO DE OBRA", de las Bases Técnicas.

_____

Firma

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 2b

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para persona jurídica)

Yo_____, RUN N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a todas y cada una de las condiciones establecidas en todos los puntos 2.2.- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA OBRAS DESTINADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS "OBRAS SELLOS VENTANAS EDIFICIO BIENESTAR"; 2.3.- "OBRAS PRELIMINARES"; 2.4.- "RETIRO DE SELLOS"; 2.5.- "LIJADO DE SUPERFICIE" "2.6.- "APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO EN PERFILES DE MARCOS DE VENTANAS"; 2.7.- "APLICACIÓN DE NUEVOS SELLOS"; 2.8.- "SELLOS DE PASADAS DE AIRE ACONDICIONADO (A/C) INTERIOR Y EXTERIOR"; 2.9.- "REPOSICIÓN DE CRISTAL CONTROL SOLAR"; 3.- "ASEO Y ENTREGA"; 4.- "HORARIOS DE TRABAJO"; y, 5.- "LIBRO DE OBRA", de las Bases Técnicas.

_____

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 2c

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para Unión Temporal de Proveedores)

Yo_____, RUN N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los integrantes _____, RUT N° _____; y, _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a todas y cada una de las condiciones establecidas en todos los puntos 2.2.- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA OBRAS DESTINADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS "OBRAS SELLOS VENTANAS EDIFICIO BIENESTAR"; 2.3.- "OBRAS PRELIMINARES"; 2.4.- "RETIRO DE SELLOS"; 2.5.- "LIJADO DE SUPERFICIE" "2.6.- "APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO EN PERFILES DE MARCOS DE VENTANAS"; 2.7.- "APLICACIÓN DE NUEVOS SELLOS"; 2.8.- "SELLOS DE PASADAS DE AIRE ACONDICIONADO (A/C) INTERIOR Y EXTERIOR"; 2.9.- "REPOSICIÓN DE CRISTAL CONTROL SOLAR"; 3.- "ASEO Y ENTREGA"; 4.- "HORARIOS DE TRABAJO"; y, 5.- "LIBRO DE OBRA", de las Bases Técnicas.

_____

Firma representante

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Nota:

1. Se deben señalar todas las actividades que requerirá el contratista para comenzar a prestar el servicio de la especie.
2. El plazo de implementación no podrá ser superior a veinte (20) días corridos ni inferior a quince (15) días corridos.

_____

Firma

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 4

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	**DÍAS CORRIDOS**									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

ACTIVIDAD	**DÍAS CORRIDOS**									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	n

Nota:

1. Completar con la cantidad de días que corresponda.
2. El plazo de ejecución del servicio no podrá ser inferior a veinticinco (25) días corridos y no podrá superar los cuarenta y cinco (45) días corridos.

_____

Firma

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 5

EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre completo			
Rol Único Nacional			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título Profesional o Técnico			
Institución			
ANTECEDENTES LABORALES			
Detallar Experiencia	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo y teléfono)		
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo y teléfono)		
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo y teléfono)		

_____

Firma

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 6a

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PREVENCIONISTA DE RIESGO
(para persona natural)

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en_____, para los efectos de la presente oferta, me comprometo a disponer de un (01) profesional o técnico en Prevención de Riesgos para la supervisión de la obra de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS" de las Bases Administrativas.

_____

Firma

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 6b

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PREVENCIONISTA DE RIESGO
(para persona jurídica)

Yo_____, RUN N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, me comprometo a disponer de un (01) profesional o técnico en Prevención de Riesgos para la supervisión de la obra de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS" de las Bases Administrativas.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 6c

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PREVENCIONISTA DE RIESGO
(para Unión Temporal de Proveedores)

Yo_____, RUN N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los integrantes _____, RUT N° _____; y, _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, me comprometo a disponer de un (01) profesional o técnico en Prevención de Riesgos para la supervisión de la obra de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIONISTA DE RIESGOS" de las Bases Administrativas.

_____

Firma representante

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 7

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

El firmante, en su calidad de cliente del proponente _____, RUN/RUT N° _____, recomienda a este dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a continuación:

a. El proponente cumplió con el servicio requerido.
b. El proponente manejó de buena forma los imprevistos y problemas presentados durante la prestación del servicio.
c. El proponente cumplió con todas las actividades programadas para la prestación del servicio.
d. El proponente contó con un equipo humano y técnico calificado durante toda la prestación del servicio.
e. El servicio prestado resultó satisfactorio para el organismo contratante.

Descripción del Servicio recibido	
Período en que se realizó la prestación	
Nombre/Razón Social del contratante	
RUN/RUT del contratante	
Nombre del funcionario	
RUN del funcionario	
Cargo del funcionario	
Número telefónico y correo electrónico del funcionario	

_____

Firma

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 8

IMPACTO AMBIENTAL

Detalle	SELECCIONE UNA ALTERNATIVA
Acredita que cuenta con programas de reciclaje de sus desechos, y a su vez, este es elaborado desde el año 2023 a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.	
No cuenta con programas de reciclaje de sus desechos o el programa acompañado no fue elaborado a partir del año 2023 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.	

Nota: En caso de declarar que cuenta con programas de reciclaje, se deberán ingresar los respectivos medios de verificación. En caso de no hacerlo, se otorgará 0 puntos.

_____

Firma

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

En el presente anexo, se debe ingresar el monto neto correspondiente al "Servicio de obras destinadas a la reparación de sellos de ventana del Edificio del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU", considerándose el presupuesto estimado de $28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos), indicado en el punto 1.6.5.- "Presupuesto estimado" de las Bases Administrativas:

SELLOS DE VENTANA					
DESIGNACIÓN	**UNIDAD**		**CANTIDAD**	**PRECIO NETO UNITARIO**	**PRECIO NETO TOTAL**
2.3	OBRAS PRELIMINARES	GL	1	$	$
2.4	RETIRO DE SELLOS	ML	990	$	$
2.5	LIJADO DE SUPERFICIE	M2	33	$	$
2.6	APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO EN PERFILES DE MARCOS DE VENTANAS	M2	20	$	$
2.7	APLICACIÓN DE NUEVOS SELLOS	ML	990	$	$
2.8	SELLOS DE PASADAS DE AIRE ACONDICIONADO (A/C) INTERIOR Y EXTERIOR	M2	33	$	$
2.9	REPOSICIÓN DE CRISTAL CONTROL SOLAR	M2	230	$	$
3	ASEO Y ENTREGA	GL	1	$	$
				SUBTOTAL	$
				G.G (XX%)	$
				UTILIDADES (XX%)	$
				NETO	$
				IVA (19%)	$
				TOTAL	$

Notas:

1. Las medidas deben ser rectificadas por la empresa.
2. La empresa podrá aumentar las cantidades, pero no rebajarlas.
3. La empresa podrá sumar ítems en caso de que se considere necesario para la buena ejecución de la obra, pero no podrá restar ítems.

_____

Firma

_____ de _____ de 2026.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

3. **DESÍGNASE** a la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU o quien le subrogue o reemplace, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en calidad de titular o suplente en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

NOMBRE	ÁREA	CALIDAD
Maria Alejandra Labra Silva	Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU	Titular
Ana Cavieres Moraga	Infraestructura y Mantención - DIVAD	Titular
Vittorio Zanni Rubio	Prevención de Riesgos - DIVAD	Titular
Cristian Contreras Cuevas	Prevención de Riesgos - DIVAD	Suplente
Isabel Araya Rivera	Infraestructura y Mantención - DIVAD	Suplente
Alan San Martín Parada	Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU	Suplente

5. **DESÍGNASE** como Administrador del Contrato a la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantención del MINVU, o quien le subrogue o reemplace, designación que deberá ser ratificada en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

6. **DESÍGNASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Alexis González Sepúlveda; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Miguel Covarrubias Guerrero, designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

7. **DESÍGNASE** como Contraparte de Prevención del MINVU, en calidad de titular al funcionario Patricio Rojas Cofré; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Enrique Varas Mondaca, designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

8. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal https://www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

EBI/MMG/ALA/IVQ
Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantención - DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO